

# SEGUNDO AVISO DE OFERTA PÚBLICA

## \$29.500.000.000.00

### CUARTA EMISIÓN DE BONOS ORDINARIOS SUBORDINADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE - ÚNICO LOTE

1. **ENTIDAD EMISORA:** BANCO DE OCCIDENTE S.A., con Nit 890.300.279-4 y domicilio principal en la Carrera 4a. No. 7-61, en la ciudad de Cali.
  2. **FECHA Y MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:** El monto total autorizado de la Emisión es de Ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000.00). La Fecha de Emisión es el 9 de agosto de 2007, La fecha de Vencimiento es Agosto 9 de 2014. El monto que se ofrece en este segundo aviso es de \$29.500.000.000.00.
  3. **VALOR NOMINAL DE CADA BONO Y LA INVERSIÓN MÍNIMA:** El valor nominal de cada Bono es de diez millones de pesos (\$10.000.000.00). y la inversión mínima será el equivalente al valor nominal del título más los intereses devengados por éste desde la fecha del último pago de intereses (9 de febrero de 2008) y hasta la fecha de suscripción de los títulos (25 de febrero de 2.008).
  4. **PLAZO Y SERIE DE LA EMISIÓN:** El plazo de vencimiento de los bonos Ordinarios Subordinados BANCO DE OCCIDENTE será de siete (7) años contados a partir de la fecha de la Emisión, es decir hasta el 9 de agosto de 2014. La Emisión consta de una sola serie.
  5. **CARACTERÍSTICAS DE LA SERIE:** Los Bonos Ordinarios Subordinados BANCO DE OCCIDENTE están emitidos en pesos colombianos y devengan un interés flotante referenciado a la variación del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- para los últimos doce meses, más un margen de 5.9 %, que es la tasa de corte de la primera colocación y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos. Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa compuesta por la variación de doce (12) meses del IPC Total Nacional certificado por el DANE correspondiente al mes del final del período de causación de intereses más el margen correspondiente. Esta será la tasa efectiva anual base que se calcula de acuerdo con la fórmula que se presenta a continuación:
 

Tasa de rendimiento E.A. (%)=(1+ inflación %) x (1+5.9%) -1.
  6. **RENDIMIENTO:** Los Bonos Ordinarios Subordinados BANCO DE OCCIDENTE devengan un rendimiento del IPC + 5.9%. El rendimiento establecido en el presente segundo aviso de oferta pública ha sido definido por la tasa de corte de la primera colocación, siguiendo los parámetros indicados por la Junta Directiva del Banco, según consta en Acta No. 1158 del 11 de mayo de 2007.
  7. **MODALIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES:** La periodicidad de pago de los intereses contada a partir de la Fecha de Emisión será trimestre o semestre vencido, a elección del suscriptor al momento de formular la demanda. Si omite señalar la modalidad de pago de los intereses se entenderá que es trimestre vencido.
  8. **AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL:** El capital de los Bonos de la serie única será pagado en su totalidad únicamente al vencimiento de los mismos.
  9. **SUBORDINACIÓN:** Los títulos objeto de esta Emisión son Bonos Ordinarios Subordinados, lo que significa que su pago, tanto de capital como de intereses, en el evento de liquidación del Emisor, está subordinado al previo pago del pasivo externo. Para estos efectos, se entiende por pasivo externo todas las obligaciones del BANCO DE OCCIDENTE con excepción de las registradas en cuentas del pasivo interno (Patrimonio).
  10. **LEY DE CIRCULACIÓN:** Los Bonos Subordinados BANCO DE OCCIDENTE son títulos emitidos a la orden y la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores en DECEVAL. Estos bonos serán ofrecidos mediante oferta pública. Tendrán mercado secundario directamente entre los tenedores de los Bonos y a través de la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A.
- La emisión será totalmente desmaterializada. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento operativo de DECEVAL.
11. **DESTINATARIOS DE LA OFERTA:** La presente Oferta se destina al público inversionista en general e incluye a los Fondos de Pensiones.
  12. **PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:** De conformidad con el numeral 2.1.1.9 del Prospecto de Información, teniendo en cuenta que la suscripción se realiza en una fecha posterior a la fecha de emisión, el precio de suscripción del título estará constituido por su valor nominal más los intereses causados entre el período transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción a la cual podrá adicionarse una suma de dinero que será fijada por la demanda, tal como se detalla en el numeral 23 de este aviso.
- El precio de los bonos ofrecidos a la par se calculará mediante la siguiente fórmula:
- n/365  
$$P=N*(1+i)$$
- Donde:  
 P = Precio del Bono  
 N = Valor Nominal del Bono  
 i = Tasa efectiva del título, teniendo en cuenta la tasa cupón  
 n = Número de días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses (9 de Febrero de 2008)
13. **AGENTE DE PAGO DE LOS INTERESES Y DEL CAPITAL Y ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN:** El depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. DECEVAL S.A. con domicilio en la carrera 10 No. 72-33 torre B, Bogotá D.C., realizará la custodia y administración de la Emisión en los aspectos relacionados con su desmaterialización y actuará como agente de pago para los depositantes directos con servicio de administración de valores. De igual forma, ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión.
  14. **FORMA DE LA EMISIÓN:** La totalidad de la Emisión se adelanta en forma desmaterializada, por lo que los adquirientes de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializarlos.
  15. **PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA EMISIÓN:** El plazo para la colocación de la presente Emisión es de un año (1) contado a partir de la fecha de Emisión, es decir hasta el 9 de agosto de 2008.
  16. **MONTO Y VIGENCIA DE LA OFERTA:** La colocación se llevará a cabo en un lote, por un valor de veintinueve mil quinientos millones de pesos (\$29.500.000.000.00) en las condiciones indicadas en el Prospecto de Información. La oferta consta de 2.950 Bonos Ordinarios Subordinados sin exceder el monto total de la Emisión y estará vigente durante el día 25 de febrero de 2008.
  17. **REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS:** El representante Legal de los Tenedores de Bonos es la sociedad FIDUPREVISORA S.A.- domiciliada en la Calle 72 No. 10-03, Pisos 4 y 5 de Bogotá.
  18. **ADQUISICIÓN DE TÍTULOS:** Los Bonos serán colocados directamente por el BANCO DE OCCIDENTE y por la firma comisionista de bolsa VALORES DE OCCIDENTE SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA S.A.
  19. **SEGURO DE DEPÓSITO:** La presente Emisión NO está amparada por el Seguro de Depósito.
  20. **PROSPECTO:** El Prospecto de la presente Emisión de Bonos Ordinarios Subordinados BANCO DE OCCIDENTE está a disposición de los inversionistas en la Tesorería del BANCO DE OCCIDENTE ubicada en la Carrera 4a. No. 7-61, Piso 14, de Cali, las oficinas de VALORES DE OCCIDENTE SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA S.A., ubicadas en la Carrera 4a. No. 7-61, Piso 5, de Cali, en la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA y en la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA.
- 21. CALIFICACIÓN ASIGNADA A LA EMISIÓN:** Duff & Phelps ha calificado esta Emisión en la categoría DOBLE A MAS (AA+). Dicha calificación refleja una muy alta calidad crediticia y está fundamentada en el hecho de que los Bonos son subordinados y en la calificación de la deuda de largo plazo del Banco, la cual es TRIPLE A (AAA). En el anexo 3 del Prospecto de Información se encuentra el concepto completo de la calificación otorgada.
- 22. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS:** Los Bonos se encuentran inscritos en la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A.
- 23. ADJUDICACIÓN DE LOS TÍTULOS:** Los Agentes de colocación serán: el BANCO DE OCCIDENTE, Carrera 4a. No. 7-61, Piso 14, de Cali, y la sociedad Comisionista de Bolsa VALORES DE OCCIDENTE SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA S.A., Carrera 4a. No. 7-61, Piso 5, de Cali, quién actuará bajo la modalidad de underwriting al mejor esfuerzo.
- El mecanismo de adjudicación será el de Subasta por Precio y se hará en las siguientes condiciones: Los destinatarios de la oferta presentarán sus demandas de compra el 25 de febrero de 2.008, indicando el monto demandado, y el precio que ofrecen. Dicho precio debe ser igual o mayor al precio par que se calcula con base en la siguiente fórmula:
- n/365  
$$P=N*(1+i)$$
- Donde:  
 P = Precio del Bono  
 N = Valor Nominal del Bono  
 i = Tasa efectiva del título, teniendo en cuenta la tasa cupón  
 n = Número de días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses (9 de Febrero de 2008)
- De acuerdo a las demandas presentadas el emisor determinará el precio de suscripción de los títulos, con base en el siguiente procedimiento:
- Las demandas deben ser presentadas a VALORES DE OCCIDENTE SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA S.A., al fax No. 8 86 12 89 en Cali o en la Carrera 4a. No. 7-61, Piso 5, de Cali o también podrán presentarse al BANCO DE OCCIDENTE SA vía fax al No. 8 86 12 12 Ext. 1440 en Cali o en la Carrera 4a. No. 7-61, Piso 14, de Cali. Las demandas deben presentarse entre las 8:00 a.m. (Hora de Apertura) y las 12:00 del medio día (Hora de Cierre).
- Para la adjudicación, se hará primero una clasificación de todas las demandas usando los siguientes criterios, en su orden: i) el precio demandado, de mayor a menor; ii) el monto demandado, de mayor a menor para precios iguales. Una vez realizada la clasificación, el Emisor definirá el precio de suscripción que será el más alto de la demanda o demandas que cumplan con los dos criterios, presentadas hasta el momento de cubrir el monto total ofertado, y luego procederá a adjudicar dicho monto e informará a los inversionistas el monto adjudicado. En todo caso, el precio de suscripción debe ser igual o superior al precio par definido en este Aviso.
- Las demandas que contengan un precio igual o superior al precio par del título serán confirmadas en su totalidad, hasta que la sumatoria de los montos aprobados sea igual al monto total ofertado.
- En ningún caso habrá dos precios diferentes. Aquellas demandas cuyos precios se encuentren por debajo del precio de suscripción se entenderán no aprobadas.
- En caso de que el monto total demandado exceda el monto total ofrecido, se aplicará el siguiente procedimiento:
- a) En todo caso, el Emisor adjudicará la totalidad de la Emisión.
  - b) Se aplicarán los criterios de precio y monto definidos anteriormente.
  - c) Si dos o más demandas presentan coincidencia en los dos criterios señalados y si el monto disponible para dichas demandas es menor al valor agregado de las mismas, se asignará a prorrata el monto disponible entre las mismas, en cuyo caso los montos confirmados para cada demanda serán aprobados al precio de suscripción. Para efectos del prorrata no habrá lugar al fraccionamiento de los bonos, por lo que se aproximarán la fracción al número entero más cercano de tal manera que cada inversionista quede con bonos completos de valor nominal de diez millones de pesos (\$10.000.000.00). La aproximación se hará según la costumbre. Si aplicando los criterios de precio y monto definidos anteriormente resultare a su turno una sola demanda que excede el monto disponible, se confirmará para dicha demanda el saldo disponible.
- Las demandas que hayan sido recibidas después de la Hora de Cierre cuando el monto a adjudicar haya sido definido por el Emisor, y el monto total demandado sea inferior al monto ofertado, serán adjudicadas de acuerdo con el orden de llegada al precio de suscripción, hasta que el monto total ofertado se adjudique o hasta el vencimiento de la oferta.
- El precio de suscripción se determinará teniendo en cuenta las demandas recibidas hasta la Hora de Cierre.
- En caso de que queden saldos del monto total ofertado, se podrá ofrecer en un nuevo aviso de oferta pública, no necesariamente en las mismas condiciones, siempre y cuando haya expirado la vigencia de la oferta del lote previamente ofertado.
- 24. SUSCRIPCIÓN Y PAGO:** La suscripción y pago de los Bonos adjudicados se efectuará el día 25 de febrero de 2008. El valor de cada Bono deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.
- 25. AUTORIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS LEGALES:** La emisión y colocación de los Bonos Ordinarios Subordinados del BANCO DE OCCIDENTE y el Prospecto de Información fueron aprobados por la Junta Directiva del BANCO DE OCCIDENTE, en su reunión del 11 de mayo de 2007, según consta en Acta No. 1158.
- 26. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** EL BANCO DE OCCIDENTE cuenta con un Código de Buen Gobierno, aprobado por la Junta Directiva en su reunión del 12 de febrero de 2004, según consta en Acta No. 1074, modificado según autorización de la Junta Directiva en su sesión del 30 de junio de 2006, según consta en Acta 1133, el cual se encuentra disponible en la Superintendencia Financiera, en la Bolsa de Valores de Colombia y puede ser consultado de manera permanente en la siguiente página web: [www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)
- 27. CÓDIGO PAÍS: EL BANCO DE OCCIDENTE** efectuará de conformidad con la Circular Externa 028 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen, el reporte anual de prácticas contenidas en el Código País.
- LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OFERTA PÚBLICA DE LOS TÍTULOS NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.**
- LA INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO GARANTIZA LA BONDAD DEL TÍTULO NI LA SOLVENCIA DEL EMISOR.**

  
**Banco de Occidente Credencial**  
Colocador

  
**Valores de Occidente**  
Sociedad Comisionista de Bolsa S.A.  
Agente Colocador

  
**Fiduprevisora**  
VALORES QUE HACEN DIFERENCIA  
Representante Legal  
de Tenedores de Bonos

  
**DECEVAL S.A.**  
Administrador

  
**Corficolombiana**  
Agente estructurador

**Banco de Occidente**